

V. 19 (20)  
R<sup>o</sup> 4011

# MEMORIA

PRESENTADA

POR

LA COMISION PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE BURGOS

## Á LA DIPUTACION

DE LA MISMA,

EN SU SEGUNDA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1872 Á 1873,

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 67 DE LA LEY PROVINCIAL.

NO SE PRESTA

Sólo puede consultarse en la sala  
de lectura

BURGOS,

EN LA IMPRENTA PROVINCIAL.

---

## Á LA DIPUTACION:

LA COMISION PROVINCIAL, en observancia del artículo 67 de la ley orgánica de provincias, y cediendo á sus naturales deseos de que esa Corporacion con su superior criterio atienda á las necesidades del país con la madurez y acierto que preside siempre á sus acuerdos, pasa á poner en su conocimiento las determinaciones que ha adoptado en el período transcurrido desde la anterior reunion ordinaria de Noviembre y los asuntos pendientes de resolucion en la administracion de los intereses generales de la Provincia, á la vez que somete á su aprobacion las determinaciones que ha adoptado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 68 de la precitada ley.

Entre los diferentes servicios que la Comision ha llenado en este período semestral descuella en primer término por su importancia la entrega de los novecientos ochenta y dos soldados que correspondieron á esta Provincia en la quinta de los cuarenta mil hombres llamados al servicio de las armas por la ley de 13 de Noviembre último para el reemplazo del Ejército permanente correspondiente al año de 1872.

Señalados los días del 8 al 23 de Diciembre para las operaciones de entrega, los pueblos comparecieron con toda exactitud en los días que respectivamente les fueron designados, y dichas operaciones se han llevado á efecto con el mas perfecto órden y regularidad, y la Comision tiene el gusto de presentar su resultado en el siguiente resúmen.

*Número de mozos que han ingresado en Caja.*

Cubriendo personalmente la plaza que les tocó en suerte.....	548
Admitidos por cuenta de esta Provincia en otras del Reino al tenor del art. 93 de la ley de reemplazos.....	2
Como sustitutos. { For cambio de número .....	28
{ De la clase de soldados licenciados del Ejército... ..	3
{ De 23 á 30 años no licenciados del Ejército... ..	17
Mozos redimidos por 1.000 pesetas.....	190

*Número de mozos que se han declarado de abono á los pueblos de la Provincia por cuenta de sus respectivos cupos.*

Como religiosos profesos y novicios de las Escuelas Pias y Misiones de Asia.....	7
Como enganchados voluntariamente que cubren plaza.....	161
Condonado por el Gobierno al pueblo de Quintanar de la Sierra. ..	1
<hr/>	
Número total de mozos ingresados, redimidos y que son de abono.....	952
<hr/>	
Contingente de la Provincia en este reemplazo.....	982
<hr/>	
Número de mozos que restan por ingresar para cubrir el contingente de la Provincia .....	30

*Los conceptos de este descubierto son los siguientes:*

De pueblos en que todos los mozos han resultado exentos. 13	} 30
Por haberse ausentado los mozos de los pueblos, faltan.... 15	
Dos que tuvieron ingreso en Caja, fueron despues dados de baja y se espera su regreso para volver á ingresar... 2	

La Comision se lisonjea del resultado altamente satisfactorio que revelan estas cifras, debido al patriotismo de los pueblos de esta provincia, que en medio de las profundas divisiones y trastornos que agitan á la Nacion comprenden que el mejor medio de contribuir á su bienestar y prosperidad es el de cumplir religiosamente las leyes y dotar al Estado de los medios que le son necesarios para sostener incólumes los grandes principios é intereses cuya custodia le está encomendada.

Deseosa esta Corporacion de corresponder á tan elevado y digno proceder de sus administrados, ha creído que de ningun modo podía conseguirse mejor este resultado que verificando la entrega con el mayor detenimiento posible; porque comprende que si en todos los asuntos encomendados á la administracion el estudio detallado de los hechos y la madurez en su exámen son condiciones que garantizan el acierto de la resolucion, sube de punto su importancia tratándose de las operaciones de entrega y de los juicios de exenciones, en los cuales la mas pequeña precipitacion ó ligereza puede llevar injustamente al servicio militar al que no estaba sujeto á él segun la ley, y producir quizás la desgracia ó la ruina de toda una familia.

Los Establecimientos de enseñanza que sostiene la Provincia siguen funcionando con regularidad; y la Comision llamará la atencion de la Diputacion tan solo respecto del Colegio de sordomudos y de ciegos, de la Biblioteca provincial y

del Campo-práctico de agricultura, porque á ellos se refieren las determinaciones que se ha visto precisada á adoptar en este periodo semestral, y las mejoras que á su juicio urge introducir para ver de lograr la realizacion de los altos fines á que se dirigen.

En la anterior Memoria hizo ya presente la Comision la necesidad de dotar al Campo-práctico de agricultura de los elementos necesarios para que vaya dando algunos resultados, y consecuente con esta idea ha llevado á efecto con consentimiento del Venerable Prelado de la Diócesis algunas obras en el edificio de la Cartuja para mejorar los departamentos destinados al servicio de dicho Establecimiento y evitar la necesidad de que los trabajadores del mismo tengan que venir por la noche á la ciudad, invirtiendo en el viaje de ida y vuelta una gran parte del tiempo y de las fuerzas que deben utilizar en el trabajo.

Al propio tiempo se han vendido mas de mil plantones de diversas clases, previo el correspondiente anuncio publicado en el Boletin oficial, á fin de que los pueblos acudiesen á verlos y se apresurasen á adquirirlos por su buena clase y baratura, extendiéndose por este medio la aficion á las plantaciones, que son tan necesarias para la prosperidad de la Provincia; y se ha traído del extranjero una abundante coleccion de semillas para procurar la sustitucion de las plantas vendidas é introducir y generalizar en el país algunas legumbres, entre las que figura una gran variedad de remolachas, destinadas segun sus respectivas clases á

la alimentacion del ganado, á la fabricacion de azúcar y al consumo de las mesas.

La Biblioteca provincial está dando resultados cada vez mas lisonjeros, por el crecido número de lectores que acuden á ella, por lo cual esta Comision, comprendiendo que es preciso mejorar sus condiciones procurando la mayor comodidad posible á los que acuden á aquel centro de ilustracion, propone á V. E. que se entarime la sala de lectura, á la vez que incluye en el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico una partida mayor que la del presente ejercicio para la adquisicion de nuevas obras, cuyas determinaciones no duda serán aprobadas por la Diputacion; porque nada hay mas útil al bien general, ni mas propio de los fines á que debe encaminarse la accion de las corporaciones populares que fomentar los medios de difundir la instruccion y la cultura de sus administrados.

Penetrada la Comision de este convencimiento, no vacila en reproducir su proyecto de que la Biblioteca esté abierta de noche, á fin de que puedan utilizarse de ella gran número de personas que hoy estan privadas de este beneficio por tener las horas del dia ocupadas en los trabajos de sus respectivas profesiones y oficios, á cuyo efecto se consigna en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio una partida destinada á alumbrado de gas, que cree será aprobada en razon á su insignificancia, comparada con los resultados que está llamada á producir. El personal de la Biblioteca quedó reducido desde 1.º de Julio último á la for-

ma acordada por la Diputacion al aprobar el presupuesto provincial del presente ejercicio, sin mas modificacion que la de ser el portero anterior del Establecimiento el que sigue prestando en él sus servicios en vez de un acogido del Hospicio, porque habiendo solicitado continuar con la pequeña gratificacion que se señaló en dicho presupuesto y con habitacion en el mismo edificio, la Comision no vaciló en acceder á sus deseos, ya porque sin imponer sacrificio alguno á la Provincia se lograba que estuviera mejor desempeñado el servicio, ya tambien porque viviendo en el sotabanco de la misma casa de Consulado puede velar mejor por la conservacion del edificio y evitar los peligros á que naturalmente está expuesta de noche toda casa inhabitada.

El Colegio de sordo-mudos y de ciegos sigue dispensando á los desgraciados alumnos de ambas clases la instruccion que respectivamente les corresponde, y la Comision tiene motivo de hallarse cada vez mas satisfecha de los adelantos que se advierten en ellos. Hay una creencia bastante general de que este Establecimiento no da todo el resultado que fuera de desear en relacion con los sacrificios que impone á la Provincia, y esta opinion está sin duda fundada en los grandes gastos que ha producido su instalacion y sostenimiento desde 1868 hasta 1870, en que se vió que las provincias ligadas con la de Burgos para contribuir á su sostenimiento habían faltado á los compromisos que habían contraído, y la Diputacion en su vista redujo el personal y toda clase

de gastos á los puramente indispensables para dar instruccion á los sordo-mudos y ciegos de la Provincia.

Es pues de todo punto indispensable distinguir para formar un juicio exacto de lo que el Establecimiento grava á la Provincia los dos períodos indicados: el 1.º, en que la Diputacion con la risueña esperanza de constituir de un modo permanente en la ciudad de Burgos un establecimiento de enseñanza, á cuyo sostenimiento habían de contribuir las seis provincias restantes del Distrito Universitario, invirtió grandes sumas en la adquisicion de edificios, en obras y compra de utensilios de toda clase con la idea de reintegrarse de ellas al cabo de algunos años, lo cual no ha tenido efecto por haber abandonado dichas provincias el cumplimiento de sus obligaciones; y el período posterior á 1870, en que el Colegio vive con una organizacion mas económica, porque no se cuenta para su sostenimiento con mas recursos que los que pueda suministrar esta provincia, por mas que haya en él seis pensionistas de las de Vizcaya, Guipuzcoa y Alava.

Fijándonos pues en la situacion actual, y considerando que el sacrificio que por término medio cuesta hoy el Colegio es próximamente el de sesenta mil reales anuales, se comprende que no es de gran entidad para los altos fines que con él se van logrando, y que pueden realizarse en mucha mayor escala si la Diputacion determina aumentar el número de plazas gratuitas, puesto que la gran capacidad del edificio de San Agustin per-

mite que vivan en él y reciban la enseñanza cuarenta sordo-mudos de ambos sexos y treinta y cinco ciegos, en lugar de los veinticinco alumnos que hoy existen de ambas clases y sexos, y que esta reforma puede realizarse con el personal con que hoy cuenta el Colegio y con el aumento necesario en los gastos generales.

Hay tambien otra circunstancia que suele influir desfavorablemente en el ánimo de los que forman juicio acerca de las ventajas del Establecimiento que nos ocupa, y es que aun no se ha visto salir de él ningun sordo-mudo ni ciego con la instruccion necesaria para procurarse su sustento en el ejercicio de un arte ú oficio; pero esta observacion pierde por completo su importancia si se considera que el Colegio se inauguró el cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho; y como los dos períodos de enseñanza que constituyen la educacion de los sordo-mudos y ciegos duran segun reglamento seis años el primero y tres el segundo, lo cual nada tiene de extraño atendido el grave obstáculo que uno y otro defecto producen para la adquisicion de las ideas, se comprenderá que á pesar de todos los esfuerzos hechos por los profesores, y los resultados prodigiosos que se han obtenido en algunos alumnos, no ha podido lograrse aun que ninguno de estos haya abandonado el Establecimiento para subsistir con su trabajo.

Sin embargo, la Comision se lisonjea con la esperanza de que podrá obtenerse este fin en el año próximo con un ciego, cuya educacion musi-

cal será para aquella fecha bastante perfecta para el servicio de un órgano, con tres sordo-mudas que van perfeccionándose en la costura, plancha y bordados, y con un sordo-mudo que ha hecho grandes adelantos en el oficio de zapatero, á que se dedica.

Desde la última reunion ordinaria de la Diputacion han ocurrido las vacantes de la plaza de portero por fallecimiento de D. Manuel Saiz, y la de inspectora camarera por renuncia de D.<sup>a</sup> Petra Pascual y Gaona, cuyos cargos han sido provistos interinamente por la Comision para atender á las necesidades del servicio, correspondiendo á V. E. los nombramientos en propiedad, á cuyo efecto se presentan los oportunos expedientes.

En este período semestral se han hecho en el edificio de San Agustin algunas obras de reparacion puramente indispensables. Habiendo empezado á arruinarse con la intemperie un pequeño local accesorio al Colegio, que quedó sin destino desde la instalacion del mismo por su mal estado de solidez, ha sido preciso desmontarle para aprovechar sus materiales y reparar á la vez un pequeño tejado contiguo que cubre un extremo del antiguo claustro, hoy galería de tránsito y paseo, y con esta obra se ha mejorado el aspecto exterior del jardin de entrada al Establecimiento.

Tambien se han ejecutado en los edificios que ocupa el Hospicio provincial algunas obras en este último semestre, que si bien no son de gran importancia deben ser mencionadas en esta Memoria.

Concluídas en la casa llamada del Obispo, agre-

gada al Establecimiento, las obras de habilitacion de la planta baja y entresuelo para talleres y dormitorios de los acogidos, se dió principio en los primeros dias de Noviembre á la nueva distribucion del piso principal, con el fin de disponer en esta planta las oficinas de administracion y sus dependencias y las habitaciones del Administrador, Contador y Maestro de 1.<sup>a</sup> enseñanza, diseminadas antes en las inferiores, cuya obra se terminó en 15 de Diciembre, quedando solo á falta de enlucidos, pintura y empapelado, que el estado de humedad de las nuevas obras y lo avanzado de la estacion de invierno no permitió hacer entonces, y que se ejecutarán en el próximo mes de Abril.

Tambien se ha reparado el pavimento de la escuela de niñas, situada en el edificio principal, que tenía una parte entarimada y la restante con enladrillado antiguo de mal aspecto, y perjudicial á la salubridad, y se ha sustituido esta parte con un buen entarimado.

El personal de este asilo benéfico es en el dia el que á continuacion se expresa:

EN LA CASA.

<u>Adultos.</u>		<u>Párbulos.</u>		<u>Total.</u>
<u>Varones.</u>	<u>Hembras.</u>	<u>Varones.</u>	<u>Hembras.</u>	
92	125	182	156	555

FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

En lactancia.....	455	536	991
	<u>Total general.....</u>		<u>1.546</u>

Este resultado, próximamente igual al que se presentó en la anterior Memoria con relacion al dia 24 de Octubre, no revela por desgracia el límite de las necesidades que está llamado á satisfacer el Establecimiento, sinó la falta de capacidad del edificio de Barrantes para que puedan tener cabida en él todos los que lo solicitan y reúnen las condiciones reglamentarias para el ingreso, pues que existen sesenta y seis admitidos que están esperando vacante, y ciento dos cuyos expedientes están en tramitacion.

La Comision, en tan dolorosa situacion, se ha visto precisada á establecer categorías de preferencia entre los admitidos, segun la mayor ó menor desgracia y desamparo en que se hallan, fijando el órden siguiente: 1.º, los huérfanos que hayan justificado su horfandad y pobreza en el órden de fechas de sus respectivas instancias; 2.º, los ancianos de muy avanzada edad ó achacosos, y los absolutamente impedidos aunque no sean ancianos, tambien en el órden de fechas de sus solicitudes; y 3.º, los demás solicitantes en el órden de presentacion de sus instancias.

Este órden de rigurosa justicia no ha sido posible sin embargo observar con toda rigidez, porque la ley de la necesidad, que es superior á todas las demás consideraciones, ha obligado á la Comision á alterarle alguna vez en favor de desgraciados cuya pobreza é impedimento absoluto para todo trabajo los constituían en inminente peligro de perecer víctimas de la miseria y de la intemperie.

Es verdaderamente triste que los abundantes recursos que la Provincia destina á la beneficencia no alcancen á cubrir sus necesidades, y que esta Corporacion se vea reducida á contemplar estérilmente á tantos ancianos pobres y desvalidos como acuden á las oficinas de la Diputacion, todo por falta de un edificio de capacidad y condiciones á propósito para este servicio.

La Comision en su anterior Memoria hizo presente la necesidad de que la Diputacion pensara seriamente en este asunto, que es sin género de duda el mas importante de todos los que la administracion provincial está llamada á resolver; y guiada por este convencimiento, ha aprovechado la oportunidad del cambio radical que acaba de verificarse en la organizacion política de la Nacion para dirigir una atenta instancia al Poder Ejecutivo de la República solicitando que se ceda á la Provincia el Hospital del Rey, que ha sido siempre de patronato de la Corona con todos sus bienes y rentas, y rogando á nuestros Representantes en la Asamblea Nacional que practicasen cuantas gestiones fueran posibles en ella y ante el Gobierno para el logro de tan justa peticion.

Si esta hubiese alcanzado un éxito favorable podrían considerarse allanadas todas las dificultades presentes, pues que la gran amplitud de los edificios que forman dicho Establecimiento y de los patios interiores del mismo y la espaciosa pradera conocida con el nombre del Parral contigua á él, muy saludable y propia para el desarrollo de tantos seres débiles y mal conformados

como hay en el Hospicio, le hacen muy á propósito para que pudieran albergarse en él con holgura y con las mejores condiciones higiénicas todos los pobres huérfanos, ancianos y desvalidos que demandan con verdadera necesidad el amparo de la Beneficencia provincial.

Pero como el Gobierno ha determinado desestimar dicha pretension, quedando así frustradas nuestras esperanzas, debemos llamar la atencion de V. E. sobre el edificio titulado Hospital de la Concepcion, que administra interinamente la Corporacion provincial, y respecto del cual podrían quizás practicarse gestiones eficaces para que quedase destinado de un modo permanente á la Beneficencia, después que la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia dictada en 22 de Octubre de 1872 y publicada en la Gaceta de 28 de Noviembre del mismo año ha venido á declarar subsistente la Real órden de 9 de Febrero de 1870, asentando como base fundamental de su decision la necesidad de que los patronos de la fundacion á que pertenece dicho edificio le destinen de un modo exclusivo á los fines piadosos marcados por la voluntad del fundador, lo cual viene á hacer estéril y aun oneroso á los sucesores del Marqués de Benamejí el ejercicio de su patronato.

Otro mal grave que la Comision advierte en este ramo es el de la insuficiencia de las sesenta pensiones de lactancia incluidas en el presupuesto con relacion á las necesidades que están destinadas á satisfacer.

Cubierto dicho número, se han presentado

multitud de solicitudes de viudas y casadas pobres que han justificado la absoluta imposibilidad en que se hallan de alimentar á sus hijos recién nacidos, por lo cual esta Corporacion se ha visto en la necesidad de clasificar las concesiones que esperan turno en las categorías siguientes: 1.<sup>a</sup>, las de los que no tengan padre ni madre; 2.<sup>a</sup>, las de los que tengan solo madre; 3.<sup>a</sup>, las de los que tengan solo padre; 4.<sup>a</sup>, las de los que tengan padre y madre y esta imposibilitada para lactar; y 5.<sup>a</sup>, las de los que tengan padre y madre y aquel imposibilitado para el trabajo.

La Comision cree que las cosas no pueden seguir en este estado; porque si lamentable es que los ancianos y los huérfanos pobres no ingresen en la Casa provincial por falta de local bastante para dar cabida á todos los que lo necesiten, es mucho mas cruel y lastimosa la escasez de las pensiones de lactancia, porque aquellos pueden quizás ir subsistiendo con los recursos de la mendicidad hasta que les toque el turno para el ingreso, mientras que los niños de pocos meses que carecen del único alimento que la naturaleza consiente para ellos perecen sin remedio si no se les suministra con la oportunidad necesaria.

Por esta consideracion tan sagrada se propone á V. E. en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio el aumento de las sesenta pensiones hasta ciento veinte, que se consideran bastantes atendido el número de las solicitudes presentadas y de las que han dejado de presentarse por personas verdaderamente necesitadas que se

han abstenido de acudir en demanda de socorro en razon á la imposibilidad de obtenerle, y la Comision abriga el convencimiento de que la Diputacion no ha de desatender una necesidad tan respetable é imperiosa.

Hecha esta breve reseña de las necesidades de la Casa provincial, la Comision se cree en el deber de recomendar á la Diputacion se sirva activar la reforma de su Reglamento, asunto confiado á una Comision de su seno, y de cuya acertada resolucion depende en gran parte la mejora de las condiciones de tan importante servicio.

Y, por último, debe participar á V. E. que para proveer de vestuario de invierno á los acogidos de ambos sexos del Hospicio ha comprado en pública subasta 3.276 varas de percal, 300 de pisana de color de rosa, 214 varas de franela negra y 280 pañuelos para las asiladas, cuyo servicio se adjudicó como único postor á los Sres. Martinez hermanos, del Comercio de esta Capital, y 646 varas de paño Tarazona de 1.<sup>a</sup> para los varones, subastadas en favor de la Sra. viuda de Villanueva, cuyo expediente se presenta para que quede ultimado con su aprobacion.

Acerca de las propiedades de la Provincia pocas son las palabras que la Comision tiene que consignar en esta Memoria, limitadas á manifestar que se ha colocado en el Palacio provincial el alumbrado de gas, adquiriéndose aparatos para dicho objeto, aunque no los necesarios para todos los locales donde son precisos, por la insuficiencia del crédito autorizado al efecto en el

presupuesto vigente; que se han practicado en el Hospital de la Concepcion, que la Diputacion administra, algunas obras de conservacion, si bien no todas las que requiere para este objeto aquel vasto y antiguo edificio; y que se ha mandado formar un inventario sobre el estado de las propiedades y rentas de la provincia, y otro anual de los efectos y útiles pertenecientes á la Diputacion y á sus dependencias, cuyas determinaciones espera esta Corporacion serán aprobadas por V. E., así como los acuerdos tomados sobre la administracion de la citada Casa-Hospital obrantes en el expediente de su razon que se presenta á sus deliberaciones.

Y entrando en el importante ramo de caminos provinciales, conviene ante todo hacer la reseña de las obras recibidas y de los trabajos ejecutados en este período semestral, á fin de que la Diputacion los conozca como punto de partida de las resoluciones que tenga por conveniente adoptar para continuar desarrollando este elemento poderoso de prosperidad para el país.

Se han recibido provisionalmente las obras de tres kilómetros de los seis que próximamente tiene el trozo 2.º del camino provincial de Belorado á Tormantos, y se hallan hechas las explanaciones y el afirmado de uno de los restantes; y como están pagándose las expropiaciones de Cerezo Riotiron, que han tenido paralizadas por mucho tiempo las obras hoy pendientes de este trozo, quedarán probablemente terminadas para fines de Junio próximo.

En el vecinal de Oquillas á Gumiel de Mercado, recibido provisionalmente, está reparando el contratista los deterioros causados por los numerosos carros que han transitado por él para la extraccion de los vinos de un número considerable de pueblos del partido de Roa, á fin de que pueda verificarse su recepcion definitiva.

Se han recibido definitivamente las obras del trozo 1.º del camino vecinal que se dirige desde el empalme con el anteriormente mencionado en el alto de Balarto á la Aguilera, cuyo trozo termina en Quintana del Pidio.

En el trozo 1.º del camino de Salas á Soria se ha echado la segunda capa de afirmado del último kilómetro; y la terminacion de las obras depende de que quede ultimado el expediente de expropiaciones de unas casas y corrales que hay que derribar en las travesías de los pueblos de Salas y Castrillo y pagado el importe de dichas expropiaciones.

Se han recibido las obras de reparacion del puente sobre el rio Oca de la carretera de Burgos á Miranda en jurisdiccion de Castil de Peones.

Se ha colocado tambien y se ha recibido la barandilla de hierro que ha reemplazado á los pretils del puente sobre el mismo rio y en la misma carretera en jurisdiccion de Briviesca, y están hechas las liquidaciones de ambas obras, que serán presentadas á V. E. para su aprobacion definitiva.

Se están tramitando los expedientes de expropiaciones de los terrenos ocupados por la car-

retera de Villadiego á Alar del Rey en las jurisdicciones de Villadiego y Villusto, así como las del camino de Belorado á Tormantos en las jurisdicciones de Belorado y Fresno, y se han pagado en su mayor parte las de la jurisdiccion de Cerezo Riotiron segun llevamos expresado.

La Comision se limita á estas indicaciones, que la Diputacion verá ampliadas en los expedientes de su razon que se presentarán á su examen y aprobacion en la presente reunion ordinaria.

Tambien cree oportuno esta Corporacion hacer presente á V. E. que á propuesta del Director de caminos vecinales ha acordado que los postes kilométricos de los caminos de Briviesca á Cornudilla, de Poza á Cornudilla, y en los de Tormantos á Belorado y de este punto á Pradoluengo se coloquen en la forma siguiente: en el primero de dichos caminos empezando la numeracion en el empalme con la carretera de Burgos á Miranda en Briviesca y siguiendo hasta el otro empalme de la carretera de Logroño á las Cabañas de Virtus; en el segundo comenzando en el empalme con la carretera del Estado en Poza y continuando hasta Cornudilla; y en los de Tormantos á Belorado y de este punto á Pradoluengo, toda vez que ambos caminos son continuacion uno del otro, se ha creído conveniente en obsequio á la sencillez que continúe hasta Belorado y Pradoluengo la numeracion que trae hasta Tormantos la carretera de Logroño, cuya numeracion comienza en Tirgo en el empalme de dicha carretera con la anterior-

mente citada de Logroño á las Cabañas de Virtus.

La Direccion de caminos ha ejecutado en el período trascurrido desde la última reunion ordinaria de la Diputacion algunos otros trabajos dignos de mencionarse, como son los proyectos de reparacion de los puentes de Cerezo sobre el rio Tiron, de Cobia sobre el Arlanzon, y de Puentearenas sobre el Ebro, así como tambien el proyecto del puente de madera basado en pilas de sillería que se trata de construir sobre el rio Trueba en jurisdiccion de Espinosa de los Monteros, y la Comision presenta á V. E. los expedientes de los tres últimos á fin de que resuelva lo que considere procedente acerca de la subvencion solicitada para la ejecucion de sus obras.

Tambien se ha ejecutado por dicha dependencia en este período semestral el proyecto del camino vecinal que partiendo del alto de la Horca, límite de la provincia de Alava, y pasando por el valle de Losa ha de empalmar en la carretera de Sante á Villasante, cuyo trabajo puede tener en cuenta la Diputacion en sus deliberaciones sobre la preferencia de caminos.

Los acopios de piedra para la conservacion de los caminos que sostiene la provincia, de cuya contrata se dió conocimiento á la Diputacion en la anterior Memoria, fueron recibidos oportunamente y aplicados de un modo conveniente á su fin por la Direccion de caminos, y la Comision presenta el expediente de su razon para que quede últimado con la aprobacion de V. E.

Respecto á nuevas obras, la Comision al for-

mar el presupuesto ordinario del próximo ejercicio no ha hecho mas que cumplir estrictamente lo que la Diputacion acordó al aprobar en su sesion ordinaria de 23 de Noviembre la primera base de la proposicion del Sr. Lerena referente al plan de preferencia de caminos, y consignar en su virtud para la continuacion de los declarados preferentes en dicha base las mayores cantidades posibles atendida la situacion económica de la provincia, y en relacion del importe de las obras segun los presupuestos formados por la Direccion de caminos.

La Diputacion verá si la Comision al fijar las indicadas cifras ha interpretado con acierto el espíritu que preside al citado acuerdo, y prestará á ellas su aprobacion si le pareciese oportuno.

Pero la Comision comprendió que era preciso hacer algo mas que esto para realizar el pensamiento que movió á la Diputacion al abrir el expediente de plan de preferencia de caminos vecinales y aprobar la proposicion presentada por el Sr. Lerena, cuya base 4.<sup>a</sup> determina que la Comision de empréstito en vista de la situacion económica del país y de otras circunstancias proponga: 1.<sup>o</sup>, la subvencion que haya de abonar la provincia á cada uno de los caminos emprendidos segun la segunda de dichas bases y los medios de atender á ella; 2.<sup>o</sup>, el primer grupo de caminos cuya construccion haya de emprender la provincia, los medios de atender con seguridad al coste de las obras y las condiciones con que hayan de sacarse á pública subasta.

Tan pronto como terminaron las sesiones de la Diputacion en que se aprobó la proposicion expresada, esta Corporacion comprendió la urgente necesidad de reunir todos los datos y antecedentes necesarios para la debida ilustracion de la Comision de empréstito; porque habiendo de quedar amortizadas en Junio de este año las únicas obligaciones que quedan del empréstito provincial de 1869, podía esperarse razonablemente que la Provincia estaba en el caso de apelar al crédito; y por esto, siguiendo la iniciativa de su Vicepresidente, acordó en 30 de Noviembre último, 1.º: que la Direccion de caminos formara un estado en el cual hiciese constar la longitud kilométrica de los caminos que en la base 1.ª de la proposicion aprobada por la Diputacion se había declarado de inmediata preferencia, haciendo igualmente constar el importe total de las obras segun el presupuesto, la parte construida, la que podrá construirse con los créditos incluidos en el presupuesto vigente, el importe de lo que después de esto quedaría por construir, importe de las ofertas hechas al efecto por los pueblos, variaciones de trazado indicadas en el dictámen de la Comision de plan de preferencia respecto de algunos caminos, comparando su coste con el del trazado primitivo y mencionando las respectivas ventajas é inconvenientes: 2.º, que la Direccion de caminos de acuerdo y en union con la Contaduría formara otro ú otros estados en que con relacion á todos los demás caminos mencionados en el expresado dictámen de la Comision de plan de preferencia y

de los que con posterioridad á su fecha hubiesen pretendido otros pueblos hiciesen constar su longitud kilométrica, su coste total en los que estén estudiados, el precio de las unidades de obra en la fecha en que se formaron los presupuestos respectivos, el precio que actualmente sirve de base á la contratacion de iguales obras, el coste total segun el precio actual de dichas unidades, diferencia entre el mismo y el precio primitivo, la contribucion que por territorial y por industrial haya correspondido en el año medio del último quinquenio á los pueblos que recorra el camino, la que por el mismo concepto haya correspondido al partido ó partidos judiciales que recorra, la que á los mismos pueblos y al mismo partido ó partidos haya correspondido por cuota provincial desde que rige la ley de 23 de Febrero de 1870, la que hayan satisfecho por el mismo concepto, la cuota media expresiva del importe anual de sus presupuestos municipales desde la fecha mencionada, el número de sus habitantes, los caminos que dentro del respectivo partido judicial existan construidos por el Estado y conservados por él ó por la Provincia, los construidos y conservados por esta y coste de su construccion y de conservacion anual, el número de órden que al partido judicial corresponda segun la cantidad anual con que los de la provincia contribuyen al presupuesto de la misma de mayor á menor, el número de órden de lo que á la provincia gastan en atenciones de Beneficencia y en conservacion de carreteras, posibilidad de reducir

la anchura de las mismas ú otros medios de reducir el coste y disminucion que en su caso resulte en las presupuestadas, y cualquier otro dato que pueda ilustrar la mejor resolucion del asunto para los efectos de la base 3.<sup>a</sup> de la proposicion aprobada por la Diputacion: 3.<sup>o</sup>, que la Direccion de caminos informara sobre los inconvenientes de la tramitacion actual de los expedientes de expropiacion y medios de obviarlos, segun se determina en la base 5.<sup>a</sup> de la repetida proposicion: 4.<sup>o</sup>, que la Contaduría en vista de las indicaciones contenidas en la base 4.<sup>a</sup> de la misma, especialmente en lo relativo al sistema seguido en Pontevedra y la Coruña, informara sobre el mejor medio de arbitrar recursos de alguna consideracion para la construccion de los caminos que la Diputacion se propone; y 5.<sup>o</sup>, que la Direccion de caminos uniese al expediente un plano lo mas sencillo posible y adecuado para formar idea de las respectivas comarcas y caminos de que se trata.

Reunidos ya en su mayor parte estos antecedentes, cree esta Corporacion que ha hecho todo lo necesario para que la Comision de empréstito de la Diputacion en vista de ellos pueda proponer lo que á su juicio sea mas procedente sobre este asunto de tanta importancia para la prosperidad del país.

Y antes de terminar esta reseña la Comision se considera en el deber de participar á V. E. que por Real órden de 6 de Diciembre último, comunicada por el Sr. Gobernador de la Provincia en 16 de dicho mes, fue desestimado el recurso inter-

puesto por varios Diputados provinciales contra el acuerdo de la Diputacion que, desechando la proposicion del Diputado D. Segundo Revilla, declaró la validez de la subasta de obras del trozo 2.º del camino provincial de Villadiego á Alar del Rey.

Los fondos provinciales se van realizando con mucha regularidad, á pesar de las circunstancias excepcionales en que se hallan muchos pueblos desde principios del presente año económico por efecto de las partidas carlistas, y en su virtud se va atendiendo á las obligaciones del presupuesto con bastante puntualidad, segun se demuestra por el estado adjunto de la recaudacion é inversion verificada en los dos primeros trimestres del presente ejercicio.

La Comision presenta á V. E. en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 84 de la ley provincial las cuentas del ejercicio ampliado de 1871 á 1872, á fin de que se sirva examinarlas y ultimarlas con su aprobacion.

Asímismo presenta en observancia del art. 80 de la misma ley el presupuesto ordinario del próximo año económico para que la Diputacion acuerde sobre él lo que considere oportuno.

Respecto del adicional y del extraordinario del presente ejercicio, el pensamiento de esta Corporacion era el de formarlos en los primeros dias de Febrero y convocar á la Diputacion para dicho mes á reunion extraordinaria con el objeto de que los discutiese; pero se abstuvo de hacerlo así porque esperaba que de un dia á otro se aprobase el presupuesto de gastos del Estado, y que el Go-

bierno convocara á las Diputaciones para que votasen los recursos necesarios al sostenimiento del culto y clero Catedral de sus respectivas provincias, siendo esta la causa de que se presenten hoy á la deliberacion de V. E. á la vez que el ordinario del próximo ejercicio.

La Comision vaciló un momento acerca de si podrían incluirse en el presupuesto adicional del presente ejercicio las ampliaciones y suplementos de crédito al ordinario del mismo, que la marcha de la Administracion ha aconsejado como necesarios ó convenientes, y se inclinaba á esta solucion como medio de simplificar el trabajo y abreviar las discusiones de la Diputacion; pero comprendiendo que segun la genuina inteligencia del art. 134 de la ley municipal, aplicable á la administracion de los fondos provinciales, el presupuesto adicional no debe comprender mas que las resultas del anterior ejercicio, tales como queden al espirar el período de ampliacion del mismo, ha creído que no podía menos de cumplirle estrictamente y formar un presupuesto extraordinario para dichas ampliaciones y suplementos, en conformidad á lo que tambien dispone el art. 135 de la citada ley.

Tambien se presentará á la Diputacion un expediente con el objeto de que se tome acuerdo concreto acerca de los débitos á favor de la Provincia por los antiguos recargos sobre las contribuciones, cuya resolucion se propuso en el informe que acompañó al presupuesto ordinario de esta provincia para el año de 1871-72.

La Comision pone en conocimiento de V. E.

que verificadas las elecciones parciales de Diputados en los distritos de Briviesca y Barbadillo de Herreros, vacantes por renuncia de los Sres. D. Simeon Pancorbo y D. Celestino Sebastian, han sido proclamados respectivamente los Sres. D. Manuel Perez Covarrubias y D. Santiago Moral, cuyas actas se presentan para que recaiga sobre ellas la resolucion que corresponda con arreglo á la ley.

Y, por último, la Comision cumple un triste deber al participar á la Diputacion el fallecimiento de los Sres. D. Modesto Gomez Marrodan y D. Eduardo Arnaiz, que dejan vacantes el primero los cargos de Diputado provincial por el distrito de Tardajos, de individuo de esta Corporacion y de la Junta provincial de 1.<sup>a</sup> enseñanza, y el segundo el de vocal tambien de dicha Junta.

Burgos 31 de Marzo de 1873.—Cayetano Larena Bustillo, Vicepresidente.—Martin Barrera y Llamo.—Lorenzo Garcia Martinez del Rincon.—Timoteo de Velasco.—Antonio Azpiroz, Srio.

*Estado de la recaudacion é inversion de los fondos  
de esta provincia en los dos primeros trimestres  
del actual año económico.*

**CARGO.**

Producto de fincas y rentas de la provincia.....	1.607,79
Idem del edificio de la Concepcion.....	1.650,45
Idem del repartimiento .....	202.413,82
Idem de Instruccion pública.....	10.146,50
Idem de Beneficencia.....	6.221,77
Reintegros.....	287,28
	<hr/>
	222.327,61

SUPLEMENTOS DE FONDOS.

Anticipos hechos por el presupuesto de 1871-72.....	3.872,66
---	----------

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Remesas hechas por la Depositaria provincial á los Establecimientos de Instruccion y Beneficencia.....	87.146
	<hr/>
	313.346,27

**DATA.**

SECCION 1.º—GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO 1.º Administracion provincial.....	22.477,54
" 2.º Servicios generales.....	10.986,76
" 3.º Conservacion de caminos.....	11.357,75
" 4.º Cargas.....	31.394,42
" 5.º Instruccion pública.....	38.928,31
" 6.º Beneficencia.....	78.699,95
" 8.º Imprevistos.....	7.736,58

SECCION 2.º—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO 2.º Direccion de caminos.....	8.982,84
" 4.º Otros gastos.....	560
	<hr/>
	211.124,15

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Remesas hechas á los Establecimientos por la Deposi- taria provincial.....	87.146
	<hr/>
Total data.....	298.270,15

**RESÚMEN.**

Importa el cargo.....	313.346,27
Idem la data.....	298.270,15
	<hr/>
Existencia en 31 de Diciembre...	15.076,12

*Que consiste:*

En la Depositaria provincial.....	8.199,79	} 15.076,12
En el Instituto.....	250,85	
En la Escuela Normal.....	474,86	
En la Casa-hospicio.....	6.150,62	

*Igual.*